

Sesión n° 1.376

Celebrada el 22 de Abril de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Preside el señor Maschke; asisten los Directores señores Aldunate, Amunátegui, Grand, Izquierdo, Bagarrigue, Bachelier, Mery, Müller, Olguín, Opitz, Vial, Vidal y Vivanco, el gerente general señor Herrera y el Subgerente Secretario señor Ariagada. Concurren, además, el Vicepresidente señor Schmidt y el gerente de Santiago señor del Río.

Acta...

Se leen y son aprobadas las actas de la Sesión Extraordinaria n° 1.374 y de la Sesión n° 1.375.

Operaciones...

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta

de operaciones efectuadas desde el 14 hasta el 20 de abril de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 135.975.098.54
Redescuentos a Bancos accionistas	420.857.361.22
Letras descontadas Caja de Créd. Agrario, leyes 8143-9872.	40.563.450.83
Letras descontadas Ins. de Crédito Industrial	47.620.946.-
Letras descontadas Cooperativas Agrícolas, ley 4531.	84.000.-
Letras descontadas F.F.C.C. del Estado, ley 7140.	16.356.608.57
Préstamos al Ins. de Crédito Industrial, leyes 5185-6824.	500.000.-
Préstamos con garantía de Warrants, leyes 3896-5069.	74.990.000.-
Préstamos Ins. Economía Agrícola, leyes 3896-5069 (con garantía)	<u>13.440.000.-</u>

Redescuentos..

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 20 de abril de 1953 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Bud Americano	\$ 105.472.000.-
Bud Americano, ley 10.013	\$ 10.000.000.-
Comercial de Curicó.	15.298.000.-
de Crédito e Inversiones de Curicó	48.023.000.-
de Chile	27.969.000.-
Español-Chile	896.641.000.-
Francés e Italiano	368.910.000.-
Blanquihue	— — —
Italiano	537.000.-
de Talca	80.825.000.-
de Concepción	101.791.000.-
de Osorno y La Unión	49.699.000.-
Sur de Chile	29.534.000.-
	<u>2.186.000.-</u>
	<u>\$ 10.000.000.- \$ 1.726.885.000.-</u>

Caja Nac. Ahorros:

Préstamos ley 6811 \$ 400.000.000.-

Vincaciones ley
nº 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la ley nº 5.185, alcanzaban a \$ 179.500.000.- al 20 de abril de 1953.

Acciones..

Grasparos. De acuerdo con el artículo 37, inciso final, del

Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba los siguientes trasposos de acciones:

<u>n.º acc.</u>	<u>vendedor.</u>	<u>aceptante.</u>	<u>clase.</u>
1	César Nieme Apey	Alberto Nieme Apey	"D"
1	César Nieme Apey	Carlos Nieme Apey	"D"
1	Angela Prado Román	Trinidad de las Mercedes Prado Román	"D"

Caja de Amortización.

Descuento letra a/c Escribano General de la República. La Caja Autónoma de Amortización, en carta n.º 883 de fecha 21 del presente, solicita el descuento de dos letras por \$500.000.000.- cada una, aceptadas por el Escribano General de la República, con vencimientos al 20 y 30 de Septiembre próximo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley n.º 7.200 y en los Decretos de Hacienda 2411 y 3422, cuyas copias se acompañan.

Se destina al pago de esta operación el producto del impuesto a la renta, enrolado, de las diferentes categorías, que se percibirá en el primer semestre del presente año.

El señor Presidente expresa que, como es del conocimiento de los señores Directores, la citada disposición legal impone al Banco la obligación de descontar a la Caja de Amortización letras de cambio aceptadas por el Escribano General de la República giradas a cuenta de impuestos por percibir, por un plazo que no puede exceder de 180 días, debiendo en todo caso quedar canceladas al 31 de Diciembre de cada año. Además, el monto total de estas letras no puede exceder del 12% del Presupuesto de la Nación. Hasta la fecha, agrega el señor Maschke, se ha dado curso a descuentos de letras por \$2.250.000.000.-, de manera que con la operación de que se ha dado cuenta el total ascenderá a \$3.250.000.000.-.

Recuerda al señor Presidente que en la sesión n.º 1.370, celebrada el 18 de Marzo último, en cumplimiento de un acuerdo del Directorio, adoptado con motivo del descuento de letras por \$1.000.000.000.-, en conformidad a lo previsto en la citada ley n.º 7.200, se envió una nota al señor Ministro de Hacienda haciéndole presente el incremento que han experimentado las emisiones del Banco durante los últimos doce meses y su incidencia en el proceso inflacionista que afecta la economía nacional.

En cumplimiento de este acuerdo se dió a conocer también al señor Ministro las cifras de crecimiento de las emisiones y el mayor volumen de los billetes y monedas en libre circulación en los años 1950, 1951, 1952, hasta Febrero de 1953, con indicación de los respectivos porcentajes. Estima el señor Presidente que esta nueva emisión contribuye a agravar el problema planteado y cree, en consecuencia, conveniente dirigir una nueva nota al señor Ministro de Ha-

cienda reiterándole lo expuesto en la anterior comunicación e insinuarle, además, la conveniencia de que recomiende a la Superintendencia de Bancos, que adopte las medidas necesarias a fin de obtener que los bancos comerciales no aumenten sus colocaciones y disminuyan sus actuales saldos de redescuentos en el Banco Central. Agrega que, en efecto, el aumento que experimentarían los depósitos en las instituciones bancarias con motivo de la emisión a que dará origen el descuento de letras propuesto en esta oportunidad, permitirá a los Bancos Comerciales mantener sus montos actuales de colocaciones en el Público, de tal manera que la disminución de los redescuentos no tendría efectos de restricción de créditos. En el caso de los Bancos Comerciales, continúa el señor Presidente, es desde todo punto de vista indispensable que, en un período de inflación, no sigan aumentando sus créditos al público.

El señor Müller se refiere a los Decretos que autorizan al Tesorero General de la República para aceptar letras giradas por la Caja de Amortización a cuenta de determinados impuestos que se produzcan en el año y hace presente que, si la percepción de estos tributos se efectúa en un plazo menor de 180 días, fecha de vencimiento del documento, lo natural sería que las letras descontadas fueran canceladas antes de dicho plazo.

El señor Izquierdo comparte la opinión del señor Müller y, al respecto manifiesta que también el Decreto de Hacienda dispone que la entrada fiscal correspondiente debe ser depositada, a medida que se produzca, en la cuenta corriente que la Caja de Amortización mantiene en la Caja Nacional de Ahorros. Sin embargo, el año pasado las cantidades depositadas se invirtieron en otras necesidades fiscales, hecho que dio origen a la dictación de la Ley N° 11.134, que consolidó con un documento a largo plazo dicha obligación que ascendía a \$3.400.000.000.- y que el gobierno no estaba en condiciones de cancelar.

Respecto a los efectos inflacionistas de estas emisiones, estima el señor Director que es conveniente, como lo ha propuesto el señor Presidente, dirigir una comunicación al señor Ministro de Hacienda, a fin de que por intermedio de la Superintendencia de Bancos se obtenga que los bancos comerciales reduzcan sus redescuentos y no aumenten el monto de sus colocaciones.

En relación con la referencia que ha hecho el señor Izquierdo a la consolidación a largo plazo de la obligación pendiente al 31 de Diciembre ppdo., el señor Aldunate manifiesta que la ley n° 7.200 establecía antes de la promulgación de la ley n° 11.134 que el Tesorero General de la República debía integrar en la Caja de Amortización y en el Banco Central, según correspondiera, el producto de las contribuciones, hasta concurrencia del valor del préstamo y sus intereses, sin indicar la oportunidad en que debía hacerse dicho depósito. La ley n° 11.134, en cambio, obliga al Tesorero General de la República a efectuar dichos depósitos semanalmente, con el objeto de asegurar un periódico integro del rendimiento de los tributos destinados a cancelar las letras descontadas en el Banco Central y evitar así que se llegue a final del año sin una provisión de recursos suficiente para cancelar las obligaciones fiscales antes del 31 de Diciembre.

Finalmente, en atención al carácter imperativo de la ley, se acuerda, descontar a la Caja de Amortización dos letras aceptadas por el Tesorero General de la República, por \$500.000.000.- cada una, con vencimientos al 20 y 30 de Septiembre próximo, al 1% de interés anual, y abonar su producto a la cuenta corriente n° 1 que la Caja mantiene en este Banco.

Se resuelve, también, enviar una comunicación al señor ministro de Hacienda reiterándole el oficio de fecha 25 de Marzo ppdo., e insinuarle la conveniencia que, por intermedio de la Superintendencia de Bancos se impartan las instrucciones necesarias para que los bancos comerciales y la Caja Nacional de Ahorros no aumenten sus colocaciones y disminuyan sus actuales saldos de redescuentos en el Banco Central.

Caja de Crédito
Minero...

Operación compra dólares con pacto retroventa.— La Caja de Crédito Minero en carta n° 4375, de fecha 16 del presente, se refiere al acuerdo adoptado por el Directorio en sesión n° 1.375, celebrada el 15 del actual, para adquirir, con pacto de retroventa, al plazo de 60 días, 500.000.- dólares alemanes, al precio de \$60.- por dólar.

Expresa la Caja de Crédito Minero que, para su financiamiento es indispensable que el Banco les adquiera esta moneda, al precio de \$100.- por dólar y, con tal motivo, solicitan una reconsideración del acuerdo anterior.

Agregan que la fijación de un tipo de cambio inferior a \$100.-, coloca a la Caja en una situación desmedrada frente a otras empresas a quienes el Banco Central les ha adquirido dólares con pacto de retroventa, al precio de \$100.- por dólar.

El gerente general manifiesta, que el Vicepresidente de la Caja de Crédito Minero le ha expresado que aún no ha podido colocar

grandes partidas de dólares alemanes y sólo se ha sido posible vender alrededor de \$100.000.- semanales, en consecuencia que la Caja cuenta con una cantidad superior a US\$1.500.000.- de este tipo. Este organismo, continúa el señor gerente, trata de vender los dólares al mejor precio posible a fin de que no se vean afectadas las actuales tarifas de compras de minerales.

Agrega el señor Herrera que, en conformidad a lo acordado por el Directorio en la sesión anterior se solicitó de la Caja de Crédito Minero y de la Fundación Nacional de Paipote una copia de su último Balance general y del correspondiente estado de Ganancias y Pérdidas. Recién se ha recibido el Balance de la Caja de Crédito Minero, que será estudiado por la Sección Informes del Banco y el de la Fundación Nacional de Paipote lo enviarán antes de fines del mes.

El señor gerente propone que, ante la urgente necesidad que tiene la Caja de estos recursos - que también ha sido destacada por el señor ministro de Economía y Comercio - se adquiriera con pacto de retroventa los 500.000.- dólares alemanes, al precio de \$80.-, cotización que se les fijó cuando se efectuó la compra anterior de este tipo de moneda en Enero p.pdo.

El señor Presidente expresa que, durante el mes en curso el Banco Sud Americano y la compañía de Aéreo del Pacífico han efectuado la recompra de dólares adquiridos por el Banco por una cantidad aproximada de US\$1.000.000.- y que el total pendiente, a esta fecha, asciende a US\$6310.000.- aproximadamente y a 653.000.- dólares alemanes, lo que representa en total una emisión del Banco de \$683.000.000.-.

Agrega el señor Presidente que se podría fijar a la Caja provisoriamente un cambio de \$80.- pero, en ningún caso, de \$100.-, cambio que el Banco ha fijado sólo para los dólares norteamericanos, que tienen un mejor mercado que los dólares alemanes que sólo pueden ser utilizados dentro del convenio de Pagos con Alemania.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda, adquirir a la Caja de Crédito Minero con pacto de retroventa, al plazo de 60 días, la cantidad de 5.000.000.- dólares alemanes, al precio de \$80.- por dólar.

Se resuelve asimismo, manifestar a esta institución que el Banco sólo ha adquirido, al precio de \$100.- dó-

dólares libres sobre Nueva York, en atención a que esta divisa tiene un mayor mercado que los dólares sobre Alemania.

Empleados.- Jubilación.- A indicación del Gerente General se acepta la renuncia que por motivos de salud ha presentado el Portero de esta oficina, señor Luis Mora Zuñiga, a contar del 1º de Mayo próximo.

Se acuerda poner esta renuncia en conocimiento de la Asociación de Jubilación y Montepío para los Empleados del Banco Central de Chile, a fin de que pueda otorgarle la jubilación a que tiene derecho, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14, letra a, de los Estatutos de dicha Asociación.

Préstamos en conformidad Ley N° 7397.- En sesión N° 1.373 celebrada el 8 de Abril, se dió cuenta de la solicitud presentada por esta Cooperativa para que se le concediera un préstamo por \$3.000.000.-, a 180 días, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 7397. Solicitan este préstamo para adquirir productos y mercaderías para sus asociados.

En aquella oportunidad se acordó no dar curso a esta operación porque se estimó que no era conveniente, en las actuales circunstancias, contribuir mediante emisiones a fomentar el consumo.

La [redacted], ha solicitado una reconsideración del acuerdo anterior y pide se le conceda un préstamo por \$2.000.000.-, cantidad que invertirán en la formación de un stock de artículos que serán distribuidos durante el resto del año entre sus asociados.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda, dejar pendiente un pronunciamiento al respecto e investigar, entre tanto, si estos fondos serán invertidos en la adquisición de artículos en condiciones ventajosas para la Cooperativa, como sea directamente a los productores, y no a través de intermediarios, porque solamente en esta forma, la emisión que efectuaría el Banco redundaría en beneficio de la producción.

Documentos.- Operaciones no pagadas a su vencimiento.- El Secretario da cuenta que, según el informe del Revisor General del Banco, en el período comprendido entre el 14 y el 22 de Abril de 1953, fueron enviadas a la Notaría para su protesto por falta de pago, las siguientes letras:

A cargo de :

girador y descontante:

Cantidad

: \$ 225.000.-

Vencimiento

: 8 de Abril de 1953.

Esta letra fue enviada en cobranza a la Caja Nac. de Ahorros, Rengo. Se envió a la Notaría el 9 de Abril de 1953.

a cargo de :
 girador y descontante :
 Cantidad : \$ 156.600.-
 Vencimiento : 15 de abril de 1953.

Enviada a la notaría el 16 de abril de 1953 y pagada por el aceptante el 17 del mismo mes, después de su protesto.

Varios. El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

	a/c.		\$	271.303.60
	"			235.061.-
id.	"	id.		200.000.-
	"			348.197.10
	"			297.718.70
	"			500.000.-
	"	id.		639.663.-
	"			5.000.000.-
	"	Cía. Acero del Pacífico S.A.		8.503.098.20

Al considerar la operación anterior, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Izquierdo y Müller.

	a/c.			1.000.000.-
id.	"	id.		1.000.000.-

Al considerar las operaciones anteriores, se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Batelier.

	a/c.			500.000.-
Cía. Acero del Pacífico S.A.	"			6.000.000.-
id.	"	Cía. Petróleos de Chile.		10.000.000.-

Al considerar la operación anterior se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Müller y Vial.

Cía. Acero del Pacífico S.A.	a/c.			5.000.000.-
------------------------------	------	--	--	-------------

Al considerar la operación anterior, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Batelier y Grand.

Al considerar las operaciones presentadas por la Cía. de Acero del Pacífico S.A., se

abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Izquierdo y Müller.

[redacted]	a/c.	[redacted]	\$ 9.435.000.-
id.	"	id.	9.435.000.-
id.	"	[redacted]	4.717.500.-
id.	"	id.	4.717.500.-
[redacted]	"	[redacted]	261.904.-
[redacted]	"	[redacted]	220.000.-
[redacted]	"	[redacted]	394.500.-
id.	"	[redacted]	263.000.-
[redacted]	"	[redacted]	227.100.-
id.	"	id.	<u>227.050.-</u>

Oficina Valparaíso.-

[redacted]	a/c.	[redacted]	5.323.508.26
------------	------	------------	--------------

Al considerar el acuerdo anterior, se abstienen los señores Aldunate y Bagarrigue.

[redacted]	a/c.	[redacted]	500.000.-
id.	"	id.	500.000.-
id.	"	id.	500.000.-
id.	"	id.	<u>500.000.-</u>

Oficina Talca.-

[redacted]	a/c.	[redacted]	300.375.-
[redacted]	"	[redacted]	<u>1.076.363.63</u>

Oficina Temuco.-

[redacted]	a/c.	[redacted]	100.000.-
id.	"	id.	100.000.-
id.	"	id.	<u>100.000.-</u>

Préstamos con garantía de Vales de Prenda.-

Finalmente, se acuerda conceder los siguientes préstamos Warrants, por las cantidades y en las condiciones que se indican:

- por \$4.500.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de la [redacted], en bo Espejo, sobre 1.000.000 Kgs. de arroz paddy.

- por \$9.000.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de

Depósito de Soc. de Warranta
 , en Santiago, sobre
 1.500.000 Kgs. de semilla de maravilla a gravel.

Oficina Talca:

- por \$5.500.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de , en Talca, sobre 112.500 Kgs. de arroz en cáscara en 15.000 sacos.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

~~Francisco~~ *Francisco*

Francisco *Adams*

Por apy. T. G. G. G.

W. Adams

hinch

St. Lth

Carlit / *Luis Mery*

A. Vira *Dr. F. Maltin*

Francisco

Abriagado